



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Nº 012 -2019-ANA-AAA-CH.CH/ALA S.J.

Chincha, 02 ABR 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT Nº 54024-2019, tramitado por el Sr. DAMIÁN LEÓN SANTIAGO CANCHARI, identificado con DNI Nº 23534661 mediante el cual solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Superficial con fines agrarios denominado Comité de Usuarios Yllapaza, y su Junta Directiva electa para el periodo 2019 - 2022, que se encuentra ubicada en el anexo de Yllapaza, distrito de Huamatambo, provincia Castrovirreyna, departamento región Huancavelica, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30º de la Ley Nº 29338 Ley de recursos Hídricos señala que los comités de usuarios pueden ser de aguas superficiales, aguas subterráneas y de aguas de filtración. Los comités de usuarios de agua superficiales se organizan a nivel de canales menores.

Que, la Ley Nº 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la mencionada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20º del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62º del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;



Que, con Memorandum Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, indica que el reconocimiento administrativo de las comisiones y comités e usuarios de agua, estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Supremo 005-2015-MINAGRI, según corresponda.

Mediante Memorandum (M) N° 074-2017-ANA – DARH, de CUT 114347-2017, de fecha 21/07/2017, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, indica las disposiciones para el cumplimiento del requisito de reconocimiento de organizaciones de usuarios.

Que mediante Informe Técnico N° 016-2019-ANA-AAA-CH.CH-ALA-AT/DACR de fecha 01-04- 2019, personal técnico de esta Administración Local de Agua San Juan, manifiesta que revisada la documentación presentada, ésta reúne las condiciones para dar trámite al reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua superficial con fines agrarios denominado Comité de Usuarios Yllapaza, y su Junta Directiva electa, la cual se encuentra ubicada en el anexo de Yllapaza, distrito de Huamatambo, provincia Castrovirreyna, región Huancavelica, tal como consta en las actas y anexos que se adjuntan en el expediente.

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicho comité como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Reconocer al Comité de Usuarios de Agua Superficial con fines agrarios denominado Comité de Usuarios Yllapaza, ubicado en el anexo de Yllapaza, distrito de Huamatambo, provincia Castrovirreyna, región Huancavelica, como organización de usuarios de agua, prevista en la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338; y disponer la inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Artículo 2°. - Reconocer a los miembros de la Junta Directiva del Comité de Usuarios Yllapaza, ubicado en el anexo de Yllapaza, distrito de Huamatambo, provincia Castrovirreyna, región Huancavelica, para el periodo 2019 - 2022, que se encuentra integrado por:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
Presidente	DAMIÁN LEÓN SANTIAGO CANCHARI	23534661
Vicepresidente	GILDO TEOBALDO MARTINEZ YAURI	23534419
Vocal	HORACIO ABDON CUBA MARTINEZ	23534666
Vocal	JULIA ROSA SANTIAGO MARTINEZ	23534592
Vocal	CRUCITA ELIZA PARIONA MARTINEZ	23534665
Vocal	MARTINA CHABUCA MARTINEZ SANTIAGO	23534678



Artículo 3°. - **DISPONER** que la Junta Directiva reconocida implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2015-MINAGRI.

Artículo 4°. - **NOTIFICAR** la presente resolución al citado Comité de Usuarios de Agua y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha, y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



AUTORIZADO POR
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA SAN JUAN
G. WALTER SUÁREZ GALLEGOS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA